

191831



Int. Cl.:

A 67 B

NUMERO 191.831

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. MAXIMO SANCHEZ CORTES.

RESIDENCIA: Industria, 13. VALENCIA-11

ENUNCIADO: "ANCLAJE ENTRE LA PATA Y TABLERO DE

UNA MESA".

Prioridad: Patente n.º del

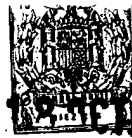
es



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1973

191831

1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general, un nuevo anclaje entre pata y tablero de una mesa, que aporta a los ya conocidos indudables ventajas funcionales y de economía en la fabricación, sin menoscabo de su consistencia mecánica.

5

10

Normalmente las patas se unen al tablero mediante unos orificios ciegos practicados en la cara inferior del tablero, introduciéndose en estos orificios ciegos cuerpos con igual forma, que se obtienen por disminución superior de las patas del mismo, suponiendo la base del escalonamiento, originado por la disminución, una superficie de apoyo para el tablero, confiriéndosele la rigidez a este acoplamiento mediante cola de pegar.

15

20

Otra forma normalmente empleada, cuando las patas son metálicas, es la de terminar superiormente las patas, en orejillas perpendiculares que quedan enfrentadas a la cara inferior del tablero, efectuándose la unión mediante tornillos que pasan por orificios de las orejillas, para introducirse en el tablero.

25

Si patas y tablero son metálicos, las uniones pueden ser por soldadura.

Estas tres formas de unir las patas a un tablero se han dado a modo indicativo y como mas generales, pero lógicamente existen otras muchas.

30

Con el modelo ahora presentado a registro se aporta una nueva forma de unión, que se caracteriza por lo simplificado de las operaciones de mano de obra, su gran consistencia y su duración de uso.



151031

1

Esencialmente consiste en practicar, por la cara superior del tablero, un taladro ciego con diámetro y fondo apropiado para incorporar una tuerca, y en el centro del fondo de este tablero otro orificio menor por el que pasará el extremo superior de la pata, encontrándose este extremo roscado, de modo que inferiormente al tablero incorpora una tuerca y superiormente va alojada en el orificio ciego. Posteriormente se cubre el tablero con una superficie plastificada.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa un corte del tablero por la región de acoplamiento a la pata.

15

En una forma preferente de fabricación la mesa se conforma mediante una sola pata central, reseñándose esta pata en los dibujos con -1-. Inferiormente la pata presentará forma convencionales, a modo de peana, pero por su parte superior estará roscada.

20

El tablero presentará asimismo formas convencionales, pero en el centro de su cara superior o superficie de apoyo, comportará un cajeadado -2-, operativamente dimensionado para alojar una tuerca -3-, y en el fondo del cajeadado un taladro -4- por el que pasa el vástago de la pata.

25

Para conferir rigidez al conjunto existe una tuerca inferior -5- de tal modo que estas dos tuercas -3- y -5- presionan al tablero y hacen una unión muy rígida entre pata y tablero.

30

A fin de cubrir la tuerca -3- y las uniones de esta al cajeadado, se dispone una superficie plástica -6-, que

75



1913

1 además de realizar esta función proporciona una impermeabili-
dad al tablero.

De la descripción que antecede se deducen las si-
guientes características:

5

- 1ª. Es una unión sólida.
- 2ª. Economía en el proceso de fabricación.
- 3ª. No es preciso esperar el tiempo de secado de
la cola, como en las uniones convencionales.

10

15

20

25

30

191831

1800



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



10-831

1

1. ANCLAJE ENTRE LA PATA Y EL TABLERO DE UNA MESA, que esencialmente se caracteriza por comprender la provisión en el tablero de un orificio transversal pasante, que ensancha por la parte exterior hasta dar lugar a la formación de un cajeadado, estando tal orificio dimensionado a propósito para recibir ajustadamente el extremo superior de la pata, que se encuentra roscado y se sujeta entre dos tuercas quedando una de las tuercas situada contra la cara inferior del tablero y la otra alojada en el cajeadado y oculta, junto con éste, por un recubrimiento plástico que reviste la cara vista y los laterales del tablero.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ANCLAJE ENTRE LA PATA Y EL TABLERO DE UNA MESA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 24 de mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

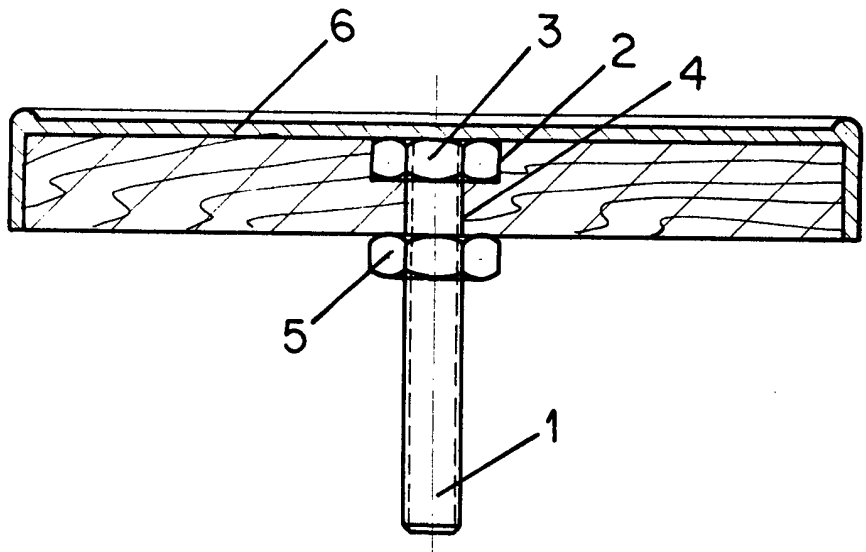
p.p.

20

25

30

109



ESCALA VARIABLE

Madrid, 24 de Mayo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.